



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de la siguiente solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Protecciones Bodegas donde se encuentran las máquinas del Depto. de Aseo
Proveedor : JAIME RODRIGUEZ ELOZ
RUT : ██████████
Valor : \$ 140.000
- b) Departamento : COMPLEJO DEPORTIVO
Requerimiento : 30 litros de petróleo, Complejo Deportivo
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : ██████████
Valor : Monto no se puede indicar porque cambia semanalmente
- c) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Mascarillas Personal Programa Familias 2020
Proveedor : GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.
RUT : 76.142.730-K
Valor : \$ 58.298 IVA Incluido
- d) Departamento : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Requerimiento : Material eléctrico portón acceso Bodega Municipal
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT : ██████████
Valor : \$ 34.800 IVA incluido
- e) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Material Protecciones Bodegas donde se encuentran las máquinas del Depto. de Aseo
Proveedor : FERRETERIA PARAISO S.A.
RUT : 76.106.150-K
Valor : \$ 40.830 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA indicadas en los considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. IMPUTESE el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



AMÉRICO FERREIRA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VIVIANA SANHUEZA PEREZ
ALCALDE (S)

VSP/AF/AVDR/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 1